



**AYUNTAMIENTO
DE
JIMERA DE LIBAR
(Málaga)**

Doña María Á. Córdoba Berlanga, en mi calidad de Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Jimera de Líbar, mediante el presente escrito,

CERTIFICO

Que el **Ayuntamiento Pleno de Jimera de Líbar**, en **Sesión Extraordinaria** celebrada en primera convocatoria el **día 15 de septiembre de 2014**, a las **11:00 horas**, con las asistencias y ausencias que se hacen constar, adoptó, con el quórum que en cada caso se expresa, los acuerdos que, transcritos del borrador del Acta levantada, literalmente dicen:

ACUERDOS:

SESIÓN:	EXTRAORDINARIA	NÚMERO:	06/2014
FECHA:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2014		
ÓRGANO:	PLENO DEL AYUNTAMIENTO		

ASISTENTES

Alcaldesa - Presidenta:

Doña María Teresa Domínguez Medina

Concejales y Concejales Asistentes:

Doña Auxiliadora Ramírez Carrasco (PP)

Don Juan Barragán Sánchez (PP)

Doña Teresa Regueira Taboada (PP)

Doña Ana María Palacín Moreno (PSOE-A)

Ausencias justificadas:

D Don José Tomás Bullón Almagro (PP)

Don Bartolomé Troyano Téllez (PSOE-A)

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Secretaria - Interventora:

Doña María Á. Córdoba Berlanga

En la Casa Consistorial de Jimera de Líbar en el día **quince del mes de septiembre del año dos mil catorce** y a las **once horas**, bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Doña María Teresa Domínguez Medina, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Jimera de Líbar, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias, retrasos y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejales miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Jimera de Líbar**, para celebrar **Sesión Extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN FECHA 30

DE JULIO DE 2014 (ACTA Nº 05/2014).

Por la Señora Alcaldesa se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebradas por el Ayuntamiento Pleno de Jimera de Líbar en fecha 15 de Septiembre de 2014 (Acta 05/2014) y que se han distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente sin que se hubieran registrado intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cinco (5) asistentes (4 Grupo Municipal PP, 1 Grupo Municipal del PSOE-A), de los siete miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-**Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Jimera de Líbar en fecha 15 de Septiembre de 2014 (Acta 05/2014) tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.»

2º ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "ARREGLO DE PISTAS POLIDEPORTIVAS". A petición de la Señora Alcaldesa se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que se someten a la aprobación del Pleno Corporativo y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice:



**AYUNTAMIENTO
DE
JIMERA DE LIBAR
(Málaga)**

“**ATENDIDO** que mediante Acuerdo de pleno de fecha 12 de mayo de 2014, se aprobó proyecto Técnico de la obra denominada “**REPARACIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS**” con un **Presupuesto de contratación** (Impuesto Sobre el Valor Añadido Excluido) de Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Siete euros con Cincuenta y Dos céntimos (84.297,52 €) al que se añadirá el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de Diecisiete Mil Setecientos Dos euros con cuarenta y ocho céntimos (17.702,48 €), ascendiendo a un total de Ciento Dos Mil Euros (102.000,00€) y la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares.

RESULTANDO que para garantizar los principios de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, se han remitido solicitudes para que formulen oferta a más de tres empresarios.

RESULTANDO que hasta en el plazo de recepción de ofertas, se han presentado las siguientes:

Registro Entrada	Fecha	Empresa
2014-416	25-07-2014	LADRISUR SL
2014-418	25-07-2014	ESTRUCTURAS VILAFRANCO
2014-422	25-07-2014	SITESUR
2014-423	28-07-2014	ANDPIL SL

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano competente para la aprobación, en su caso, del Expediente y para la Adjudicación del Contrato será el Alcalde Presidente del Ayuntamiento al disponer la mencionada norma que: «*corresponde al Alcalde la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Asimismo, corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.*»

CONSIDERANDO que a la vista del resultado de la consulta efectuada a tres empresarios capacitados para la ejecución del objeto del contrato, las ofertas realizadas son las siguientes:

EMPRESA OFERTANTE	MEJORAS VALORADAS	REDUCCIÓN DE PLAZO	PUNTUACIÓN TOTAL
ESTRUCTURAS VILAFRANCO, SL	7.227 € (80)	5 DÍAS (15)	95
SITESUR	6.086,63 € (70)	15DÍAS (20)	90
LADRISUR SL	5.969,50€ (60)	0 DÍAS (5)	65
ANDPIL	3.000 € (50)	4 DÍAS (10)	60



**AYUNTAMIENTO
DE
JIMERA DE LIBAR
(Málaga)**

CONSIDERANDO que del examen de las ofertas realizadas resulta que la realizada por la entidad mercantil **ESTRUCTURAS VILAFRANCO, SL.** resulta ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales considerada la relación entre el plazo de ejecución y la propuesta económica que se realiza.

VISTAS las competencias que la Ley 7/1985 de 2 de abril confieren al Pleno del Ayuntamiento, se propone la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

Primero.-Llevar a cabo las obras relativas a «**ARREGLO PISTAS POLIDEPORTIVAS**» mediante el procedimiento negociado sin publicidad, adjudicando la realización del objeto del contrato a la sociedad mercantil **ESTRUCTURAS VILAFRANCO, SL.**, en el precio total de Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Siete euros con Cincuenta y Dos céntimos (84.297,52 €) al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de Diecisiete Mil Setecientos Dos euros con cuarenta y ocho céntimos (17.702,48 €), ascendiendo a un total de Ciento Dos Mil Euros (102.000,00€), en los plazos y condiciones ofertados por la mercantil citada según consta en la documentación que se ha incorporado al Expediente.

Segundo.-Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas que han participado en el procedimiento de adjudicación de la obra.

Sometida la propuesta a la consideración de los asistentes por la Señora Alcaldesa y realizadas por la Secretaria-Interventora las aclaraciones que los presentes hubieren solicitado, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, y con el voto favorable de los cuatro concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el voto en contra de de Doña Ana María Palacín Moreno (PSOE-A) porque *“Es la segunda vez que no nos avisan para la apertura de los sobres”*, de los siete miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: Primero.-**Llevar a cabo las obras relativas a «**ARREGLO PISTAS POLIDEPORTIVAS**» mediante el procedimiento negociado sin publicidad, adjudicando la realización del objeto del contrato a la sociedad mercantil **ESTRUCTURAS VILAFRANCO, SL.**, en el precio total de Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Siete euros con Cincuenta y Dos céntimos (84.297,52 €) al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de Diecisiete Mil Setecientos Dos euros con cuarenta y ocho céntimos (17.702,48 €), ascendiendo a un total de Ciento Dos Mil Euros (102.000,00€), en los plazos y condiciones ofertados por la mercantil citada según consta en la documentación que se ha incorporado al Expediente. **Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra. **Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas que han participado en el procedimiento de adjudicación de la obra.

3º ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE JIMERA DE LÍBAR. A petición de la Señora Alcaldesa se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que se someten a la aprobación del Pleno Corporativo y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice:

“**VISTO** el borrador del Plan de Emergencia Municipal de Jimera de Líbar, una vez corregido en los puntos necesarios, remitido por la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía con número de Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Jimera de Líbar 479 de fecha 26 de agosto de 2014.

VISTA la legislación aplicable así como en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**



**AYUNTAMIENTO
DE
JIMERA DE LIBAR
(Málaga)**

Primero.- Aprobar el Plan de Emergencia Municipal de Jimera de Líbar.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga para continuar con su tramitación.

Sometida la propuesta a la consideración de los asistentes por la Señora Alcaldesa y realizadas por la Secretaria-Interventora las aclaraciones que los presentes hubieren solicitado, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, y con el **voto favorable** de los cinco concejales presentes (4 miembros del Grupo Municipal del PP y 1 miembro del Grupo Municipal del PSOE-A), de los siete miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:** « **Primero.-** Aprobar el Plan de Emergencia Municipal de Jimera de Líbar. **Segundo.-** Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga para continuar con su tramitación.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión, por la Señora Alcaldesa y Presidenta se dio por concluida la reunión siendo las once y quince horas del día de su inicio, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretaria Interventora actuante Certifico.

Y, para que conste a los efectos que sean oportunos, con las advertencias derivadas de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de la transcripción de Acuerdos que forman parte del Borrador del Acta correspondiente y que aún no ha sido aprobada por la Corporación, expido y firmo la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno de la Señora Alcaldesa, en Jimera de Líbar, a quince de septiembre de 2014.

Vº Bº La Alcaldesa Presidenta, Fdo.: María Teresa Domínguez Medina	La Secretaria Interventora, Fdo.: María Á. Córdoba Berlanga
--	--

